



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 007111

DEL 2005

(7 MAR 2005)

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, se adjudica una ruta, horarios y se le fija capacidad transportadora a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003, y 003366 de 2003 y Resolución 007111 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Reinaldo Augusto Jiménez Rincón, en su condición de gerente provisional de la empresa en formación denominada Lanceros Expreso Limitada, con sede en la ciudad de Tunja, carrera 11 No. 2B – 93 Teléfono 7428885, mediante oficio y estudio radicado bajo el No. 22646 de fecha 29 de Septiembre de 1993, solicitó para su representada ante el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito – INTRA, Autorización Previa de Constitución para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera y autorización para servir las siguientes rutas y horarios:

RUTA No. 1 SANTAFE DE BOGOTA – GUATEQUE Y VICEVERSA (VIA MACHETA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 06:00 – 18:30
 Saliendo de Guateque: 06:30 – 12:00

RUTA No. 2 SANTAFE DE BOGOTA – SANTA MARIA Y VICEVERSA (VIA MACHETA – GUATEQUE)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30
 Saliendo de Santa María: 06:00

RUTA No. 3 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – ALMEIDA Y VICEVERSA (VIA ALMEIDA – GUATEQUE)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 06:15
 Saliendo de Almeida: 06:00

Handwritten signature/initials

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, se adjudica una ruta, horarios y se le fija capacidad transportadora a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

RUTA No. 4 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – RAMIRIQUI Y VICEVERSA (VIA TIERRA NEGRA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 05:00
Saliendo de Ramiriquí 17:15

RUTA No. 5 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – CIENEGA Y VICEVERSA (VIA TUNJA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 05:30
Saliendo de Ciénega 15:30

RUTA No. 6 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – TURMEQUE Y VICEVERSA (VIA VENTAQUEMADA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 12:00 – 16:00
Saliendo de Turmequé 06:00 – 12:00

RUTA No. 7 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – NUEVO COLON Y VICEVERSA (VIA TIERRA NEGRA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 13:00 – 15:00
Saliendo de Nuevo Colón 05:00 – 08:00

RUTA No. 8 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – VENTAQUEMADA Y VICEVERSA:

Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30 – 18:30
Saliendo de Ventaquemada: 05:30 – 07:30

RUTA No. 9 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – SOTAQUIRÁ Y VICEVERSA (VIA TUNJA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 16:30
Saliendo de Sotaquirá 05:30

RUTA No. 10 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA (VIA SAMACA)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 05:30 – 11:00 – 17:00
Saliendo de Villa de Leyva: 05:30 – 11:00 – 17:00

RUTA No. 11 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – SAN LUIS DE GACENO Y VICEVERSA (VIA MACHETA – GUATEQUE)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 03:30
Saliendo de San Luis de Gaceno: 09:15

RUTA No. 12 SANTAFE DE BOGOTA D.C. – MONTERREY Y VICEVERSA (VIA MACHETA - GUATEQUE)

Saliendo de Santafé de Bogotá: 05:00 – 08:00
Saliendo de Monterrey: 05:30 – 08:00

Handwritten signature and initials

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, se adjudica una ruta, horarios y se le fija capacidad transportadora a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

RUTA No. 13 CHIQUINQUIRA – GUATEQUE Y VICEVERSA (VIA BRICEÑO)

Saliendo de Chiquinquirá: 05:00 – 16:00
Saliendo de Guateque : 05:00 – 16:00

Características del servicio: Frecuencia diaria; nivel de servicio: Corriente directo;
Clase de vehículo: Buseta.

Que la Dirección General del extinto INTRA, con Resolución No. 06196 de diciembre 01 de 1993, ordenó la publicación de la solicitud de Autorización previa de Constitución y las rutas que pretende servir la hipotética empresa que se denominará LANCEROS EXPRESO LTDA., las publicaciones se efectuaron en los diarios La República y El Nuevo Siglo en su edición del día Martes 28 de Diciembre de 1993.

Que a la publicación de solicitud de Autorización Previa de Constitución presentaron Oposiciones las empresas: Flota Valle de Tenza S.A., Autoboy S.A., Transportes Alianza Ltda., Flota La Macarena S.A. y Cooperativa de Transportadores de Toca Ltda.

Que mediante resolución 0002219 del 28 de Octubre de 1999, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, otorgó Autorización previa de Constitución a la hipotética empresa Lanceros Expreso Ltda., le reserva la ruta BOGOTA – VENTAQUEMADA Y VICEVERSA, con un (1) sólo horario por sentido, le fija capacidad transportadora y resuelve las oposiciones presentadas. Así mismo le concede a la empresa un término de seis meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución ya citada, para acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Que el representante legal de la hipotética empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., mediante radicado número 8031 del 27 de Diciembre de 1999, de la Dirección Regional Boyacá del Ministerio de Transporte, interpone recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución número 0002219 del 28 de Octubre de 1999.

Que mediante Resolución número 001246 del 2 de Marzo de 2001, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la hipotética empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., contra la resolución 0002219 del 28 de Octubre de 1999, en el sentido de confirmarla en todas sus partes y concede el recurso de apelación ante el señor Ministro de Transporte.

Que estando el expediente en el Despacho del Ministro de Transporte para resolver el recurso de apelación, el representante legal de la empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., presentó escrito radicado bajo el número 051591 del 24 de Octubre de 2001, mediante el cual desiste del Recurso de apelación Interpuesto contra la Resolución número 0002219 del 28 de Octubre de 1999.

11/10/01

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, se adjudica una ruta, horarios y se le fija capacidad transportadora a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

2. Autorizar a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, prestar servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en la siguiente ruta:

SANTAFÉ DE BOGOTÁ – VENTAQUEMADA Y VICEVERSA

Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30
Saliendo de Ventaquemada: 07:30

Características del servicio: Frecuencia Diaria; Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta (hasta 19 pasajeros); Nivel de servicio: Corriente Directo

Se le fija la siguiente capacidad transportadora para la prestación del servicio:

Clase de Vehículo	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
-------------------	------------------	------------------

Microbús y/o Buseta (hasta 19 pasajeros)	1	2
---	---	---

3. Conceder a la empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., un término de doce (12) meses para acogerse a los requisitos exigidos para la habilitación de conformidad con el Artículo 70 del Decreto 171 de 2001, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se le otorga Licencia de Funcionamiento.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, al cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con las siguientes características.

Razón Social:	LANCEROS EXPRESO LIMITADA
NIT:	820.003.997-6
Modalidad:	Pasajeros por carretera
Raño de Acción:	Nacional
Sede:	Tunja
Dirección:	Terminal de Transporte Of. 12
Teléfono:	7436200
Patrimonio:	\$12.500.000
Tipo de Vehículo:	Microbús y/o Buseta (Hasta 19 pasajeros)
Fecha de Vencimiento:	Doce (12) meses

[Firma] C.H.H.

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento, se adjudica una ruta, horarios y se le fija capacidad transportadora a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, NIT 820.003.997-6, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa LANCEROS EXPRESO LIMITADA, prestar servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en la siguiente ruta:

SANTAFÉ DE BOGOTÁ – VENTAQUEMADA Y VICEVERSA

Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30
Saliendo de Ventaquemada: 07:30

Características del servicio: Frecuencia Diaria;-Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta (hasta 19 pasajeros); Nivel de servicio: Corriente Directo

ARTICULO TERCERO: Fijar la siguiente capacidad transportadora para la prestación del servicio:

Clase de Vehículo	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Microbús y/o Buseta (hasta 19 pasajeros)	1	2


ARTICULO CUARTO: Conceder a la empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., un término de doce (12) meses para acogerse a los requisitos exigidos para la habilitación de conformidad con el Artículo 70 del Decreto 171 de 2001, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar al Representante Legal de la empresa LANCEROS EXPRESO LTDA., el contenido del presente Acto Administrativo de conformidad con lo ordenado en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceder en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a los _____


CLARA INES CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá

Proyectó: Dilia C.
Cecilia M.
Elaboró: María B.
Fecha: 11/03/05

Handwritten signature/initials